

## CONTRATO DE AFILIACION APP MÓVIL (APPDOPEM)

**BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO ADOPEM, S.A.**, entidad de intermediación financiera, organizada de conformidad con las leyes Dominicanas, con Registro Nacional de Contribuyente Núm. 1-03-00310-9 y Registro Mercantil Núm. 35354SD, con su domicilio social y asiento principal en la calle Heriberto Pieter, Núm.12, ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, y sucursal abierta en la ciudad de \_\_\_\_\_ en la calle \_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_ sector \_\_\_\_\_ debidamente representada por \_\_\_\_\_ dominicano(a), mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad No. \_\_\_\_\_ domiciliado(a) en la ciudad de \_\_\_\_\_ quien firma al pie del presente acto, entidad que en lo que sigue del presente contrato se denominará "EL BANCO", y de la otra la parte, "EL CLIENTE", cuyos datos se incluyen a continuación:

Datos personales de EL CLIENTE	
Nombre del cliente	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Domicilio	

En lo sucesivo, EL BANCO y EL CLIENTE, serán denominadas/os conjuntamente como "las partes" y cada una individualmente, por sus nombres.

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** EL BANCO es una entidad financiera que cuenta con una App móvil denominada APPDOPEM.

**POR CUANTO:** EL BANCO fungirá de manera directa entre sus clientes para la prestación de los servicios que ofrece su aplicación móvil, en la cual este canal digital operará como instrumento de pago para realizar las operaciones descritas más adelante, con cargo a la(s) cuenta(s) que EL CLIENTE mantenga en EL BANCO.

**POR CUANTO:** EL CLIENTE ha solicitado a EL BANCO el acceso de la APP MÓVIL, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

**POR CUANTO** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, las partes, libre y voluntariamente,

09 JUL 2021

0004027



## HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES.** - Para la ejecución e interpretación del presente contrato, durante su vigencia y mientras dure la relación entre las partes, los términos que se detallan a continuación tendrán los significados que se explican, salvo que entre las partes se establezca de mutuo acuerdo otro significado:

- 1.1 Aplicación móvil (APP MÓVIL):** es una aplicación que puede ser descargada directamente a un teléfono inteligente y otros dispositivos móviles.
- 1.2 Transacciones móviles:** se refiere a aquellas transacciones que puedan ser ejecutadas a través de una línea móvil, tales como transferencias de fondos de persona a persona en la misma entidad, así como en otras entidades de intermediación financiera; consultas de saldo; consulta de historial de pagos; entre otros.
- 1.3 Usuario final:** se refiere al cliente del banco que haya solicitado el acceso para poder realizar transacciones de pagos y bancarias a través de la APP MÓVIL.
- 1.4 Clave temporal:** se refiere al código temporal enviado por EL BANCO a EL CLIENTE al momento de su afiliación para su acceso al APP MÓVIL.
- 1.5 OTP (One Time Password):** es un código generado a través de la aplicación móvil para autenticación con un periodo de vencimiento. EL CLIENTE podrá utilizar estos códigos numéricos una sola vez para cada transacción.
- 1.6 Contraseña:** es un código secreto que introducirá EL CLIENTE para poder accionar o para acceder a las funcionalidades ofrecidas en la App Móvil.
- 1.7 Biometría:** es la aplicación de técnicas matemáticas y estadísticas sobre los rasgos físicos o de conducta de un individuo, para su autenticación, es decir, «verificar» su identidad, dentro de estas se incluyen las huellas dactilares, la retina, el iris, los patrones faciales, de venas de la mano o la geometría de la palma de la mano.
- 1.8 Autenticación:** la forma de autenticación que tendrá EL CLIENTE será por número de documento de identificación personal, ya sea por número de cedula o número de pasaporte utilizando contraseña con combinaciones de letras y números, autenticación biométrica o autenticación facial.

**ARTÍCULO 2: OBJETO.** - EL BANCO, por medio del presente documento, otorgará acceso a favor de EL CLIENTE a la APP MÓVIL bajo los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

**PÁRRAFO I: DE LAS TRANSACCIONES MÓVILES.** – EL CLIENTE podrá realizar las transacciones u operaciones detalladas más abajo, así como cualquiera otra funcionalidad que EL BANCO decida incluir en el futuro, con cargo a la(s) cuentas(s) que EL CLIENTE mantiene en EL BANCO o cualquier otra que pudiere ser abierta en el futuro o cualquier otro medio de pago implementado en el futuro, “que EL CLIENTE designe a tales propósitos”, durante la vigencia del presente contrato.



- a. **Transferencia de fondos de persona a persona:** EL CLIENTE podrá transferir fondos a sus propias cuentas, así como a favor de cuentas a nombre de terceros, en EL BANCO como en cualquier otra entidad de intermediación financiera.
- b. **Pagos de préstamos:** EL CLIENTE podrá pagar desde sus propias cuentas, préstamos a su nombre, así como préstamos a favor de terceros, bien sea otorgados por EL BANCO o por cualquier otra entidad de intermediación financiera.
- c. **Consultas de saldos de las cuentas:** EL CLIENTE podrá acceder a su(s) cuenta(s) bancaria(s) en EL BANCO, a fin de consultar a través de la APP MÓVIL, balances, créditos, débitos realizados, entre otros.

**PÁRRAFO II: NOTIFICACIÓN DE COMPROBANTES O CONFIRMACIONES DE LAS TRANSACCIONES O CARGOS REALIZADOS.** EL CLIENTE podrá confirmar todas sus transacciones realizadas por medio de la App Móvil, a través de los recibos generados por cada transacción efectuada. En este caso existen dos recibos por proceso, los cuales detallamos a continuación:

- **Recibo de validación:** En este recibo EL CLIENTE podrá confirmar la transacción a realizar, es decir, se le desglosará de manera clara los datos del beneficiario, tales como: nombre, cédula de identidad, monto y hora.
- **Recibo de operación exitosa:** tal como su nombre lo indica, el objetivo de éste es informar a EL CLIENTE de que la operación fue realizada exitosamente y a su vez, le ofrecerá la facilidad de compartir el recibo por medio de WhatsApp y correo electrónico.

**ARTÍCULO 3: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.** - En virtud de su afiliación a la APP MÓVIL, EL CLIENTE dispondrá de una herramienta que le permitirá realizar transacciones u operaciones bancarias. A partir de la firma del presente acuerdo EL CLIENTE asume las siguientes obligaciones frente a EL BANCO:

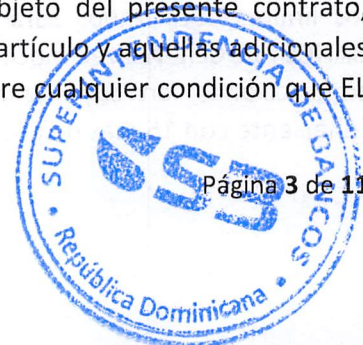
3.1 Hacer uso de la APP MÓVIL en cumplimiento con las condiciones y disposiciones establecidas en el presente contrato.

3.2 EL CLIENTE se obliga a abstenerse de realizar cualquier tipo de operación que implique un fraude a los derechos de terceros, caso en el cual será el único responsable, tanto frente a los afectados, a las autoridades correspondientes, así como a EL BANCO.

**ARTÍCULO 4: OBLIGACIONES A CARGO DEL BANCO.** - EL BANCO en su calidad de entidad financiera deberá en todo momento:

4.1 Suministrar las informaciones relativas al servicio objeto del presente contrato, incluyendo las concernientes al numeral 4.3. del presente artículo y aquellas adicionales relativas al funcionamiento de la APP MÓVIL, así como sobre cualquier condición que EL

0004927





CLIENTE deba cumplir para el procesamiento y aplicación de las transacciones, las cuales serán entregadas a EL CLIENTE al momento de la contratación por escrito o por cualquier medio fehaciente, igual que las futuras modificaciones en caso que las hubiere.

4.2 Ejecutar y aplicar las transacciones realizadas por EL CLIENTE según las instrucciones dadas por este último;

4.3 Establecer las políticas para las transacciones a ser procesadas a través de la APP MÓVIL, esto es límites de montos, cantidad de transacciones por periodo, etc., en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

4.4 Realizar los esfuerzos razonables y suficientes a fin de asegurar el correcto funcionamiento de los servicios electrónicos proporcionados por EL BANCO.

4.5 Prestar los servicios objeto del presente contrato conforme los estándares de calidad y medidas de seguridad requeridos en este tipo de servicios.

4.6 Velar por el fiel cumplimiento de las políticas del servicio, especialmente las relativas a los horarios y fechas límites para el pago de las obligaciones, así como de todas las demás normativas contenidas en la política.

4.7 Garantizar que el nivel de las medidas, procedimientos y normas de seguridad implementados para la prestación de los servicios cumplen con reglas de seguridad.

**ARTÍCULO 5: MONEDA DE PAGO DE LAS TRANSACCIONES.** - EL CLIENTE podrá realizar transacciones u operaciones en PESOS DOMINICANOS (RD\$).

**ARTÍCULO 6: LIMITES DE LAS TRANSACCIONES.** - EL BANCO establecerá los límites para las diferentes transacciones que EL CLIENTE podrá realizar a través de la APP MÓVIL, pudiendo fijar un monto máximo por transacción y por día, de acuerdo al perfil de riesgo de cada cliente según lo definido por la *Circular SIB: No. 003/18 Instructivo sobre Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva*. Así mismo, EL CLIENTE podrá realizar pagos a través de la APP MÓVIL hasta el monto disponible en la cuenta de ahorro que ha sido designada por EL CLIENTE para aplicar los cargos o cualquier otro producto que EL BANCO decida incluir en el futuro (previa designación de EL CLIENTE a tales propósitos), debiendo contar con los fondos suficientes y disponibles al momento en que EL CLIENTE realice las transacciones. De igual manera, EL CLIENTE declara y reconoce que no podrá exceder los límites establecidos por EL BANCO, por lo que cualquier consumo que exceda los límites autorizados será rechazado sin que esto comprometa la responsabilidad de EL BANCO. EL CLIENTE reconoce que EL BANCO podrá a su sola opción modificar los límites de las transacciones, en cuyo caso notificará a EL CLIENTE por escrito o por cualquier medio fehaciente con 15 días de antelación de la mencionada notificación en función al nivel de riesgo



de la operación que se esté analizando y al perfil de riesgo del cliente, incluso tendría efecto inmediato para los casos anti fraude y relacionados con riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, crimen organizado y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

**ARTÍCULO 7: PROCESAMIENTO DE LAS TRANSACCIONES.** - Las transacciones ejecutadas a través de la APP MÓVIL son procesadas en línea.

**PÁRRAFO I:** El cliente reconoce y acepta de manera expresa que en caso de que al momento de la transacción la cuenta no disponga de los fondos necesarios para cubrir dicha transacción, así como el pago de los cargos aplicables cuyos conceptos se encuentran establecidos en el tarifario de servicios (el cual será entregado previo a la contratación a EL CLIENTE, estará disponible en nuestra página web y enlazado en los términos y condiciones establecidos en la APP MÓVIL o en el área de plataforma de nuestras sucursales), EL BANCO no estará obligado a procesar la misma. En caso de futuras modificaciones, éstas serán notificadas a EL CLIENTE por escrito o por cualquier medio fehaciente con 30 días de antelación. Las modificaciones del tarifario de servicios serán publicadas por EL BANCO en cumplimiento de lo definido en los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros (Primera Resolución de la Junta Monetaria de fecha 5 de febrero del 2015).

**PÁRRAFO II:** Al momento de EL CLIENTE usar la APP MOVIL, para realizar transferencias de fondos a cuentas abiertas en EL BANCO o interbancarias propias o de terceros, así como pagos, transacciones o movimientos de cualquier tipo libera a EL BANCO de toda responsabilidad en la operación que realice EL CLIENTE, quien la ejecuta bajo su única responsabilidad, salvo que en la misma se produzca un fallo imputable a EL BANCO.

**ARTÍCULO 8: DE LA RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE.** - EL CLIENTE reconoce y acepta que es responsable por las transacciones u operaciones procesadas por este a través de la APP MÓVIL, así como por los bienes o servicios adquiridos por este, o por un tercero en caso de pérdida del móvil, por lo que no podrá alegar desconocimiento o ignorancia respecto de las mismas; lo anterior salvo falta imputable a EL BANCO en la detección oportuna de transacciones u operaciones fraudulentas. Asimismo, EL CLIENTE reconoce y acepta que deberá responder tanto por los pagos como por los cargos aplicables. De igual manera, EL CLIENTE reconoce y acepta que los estados de cuentas generados por EL BANCO constituyen una prueba fehaciente de las transacciones realizadas a través de la APP MÓVIL quedando evidenciada la obligación de pago de EL CLIENTE, sin perjuicio del derecho de reclamación que EL CLIENTE tiene a su disposición y el cual se establece en este contrato.

**PARRAFO:** En caso de pérdida del móvil, el cliente deberá reportar a EL BANCO de manera oportuna la pérdida del mismo, a los fines de que EL BANCO proceda con los procesos de seguridad establecidos para este tipo de acaecimiento.

0004027



**ARTÍCULO 9: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** - EL BANCO será responsable de procesar y/o aplicar las instrucciones de pago, así como también de dar a EL USUARIO el soporte adecuado para el correcto funcionamiento de la APP MÓVIL, sin perjuicio de lo definido en el ARTICULO 8 DE LA RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE.

**PÁRRAFO I:** EL CLIENTE conviene que EL BANCO no será responsable de daños que puedan derivarse como consecuencia de errores o fallas derivadas de la transmisión de virus que puedan infectar el equipo o aparato móvil o celular de EL CLIENTE, falla del equipo o aparato móvil o celular, líneas de comunicación u otros problemas de interconexión, así como otros problemas de fuerza mayor.

**ARTÍCULO 10: ASIGNACIÓN Y CUSTODIA DE LOS CÓDIGOS O CLAVES.** - Al momento de la afiliación EL BANCO asignara a EL CLIENTE un código de acceso temporal al servicio objeto del presente contrato a los fines de crear un código de acceso confidencial. El código de acceso temporal tendrá una vigencia de veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento en que el mismo es asignado a EL CLIENTE.

**PÁRRAFO I:** EL CLIENTE reconoce que la confidencialidad del código de acceso temporal es de su total responsabilidad, por lo que desde que el momento en que EL BANCO entrega a EL CLIENTE el código, este último es responsable por la utilización de cualquiera de estos códigos aun en caso de usurpación, revelación a terceros, robo, pérdida, uso indebido o no autorizados. EL CLIENTE reconoce que no podrá liberarse o eximirse en ningún caso de la obligación de pagar los consumos realizados a través de los códigos designados, incluyendo, pero no limitado a los casos de robo o sustracción, pérdida, el uso indebido y no autorizado de los mismo, hasta el momento en que EL CLIENTE informe a EL BANCO acerca del hecho, siempre que no se demuestre falta imputable al banco, en relación a cualquier fraude que se cometa previo a la notificación por parte del CLIENTE. En caso de usurpación, pérdida, robo, uso indebido o no autorizado, EL CLIENTE deberá notificar a EL BANCO a través de sus sucursales o centro de asistencia telefónica o cualquier otro medio o canal que EL BANCO decida implementar en el futuro a fin de que este último adopte las medidas correspondientes. El BANCO deberá bloquear el acceso del CLIENTE a la aplicación inmediatamente sea reportado por el mismo y le indicará los próximos pasos que éste debe de seguir para volver a registrarse en la aplicación dándole todo el soporte necesario para tales fines.

**PÁRRAFO II:** En caso de que EL CLIENTE desee cambiar su contraseña puede realizar el cambio a través de la aplicación móvil. Si el cliente olvido su contraseña, EL CLIENTE debe acudir a EL BANCO o llamar al centro de asistencia telefónica o cualquier otro medio o canal que EL BANCO decida implementar en el futuro a fin de que le asignen un código de acceso temporal.

**PÁRRAFO III:** EL CLIENTE reconoce que después de marcar tres (3) veces consecutivas el código de acceso incorrectamente se bloqueará el acceso, sin responsabilidad para EL BANCO. En ese



caso EL CLIENTE debe canalizar a través de sus sucursales o centro de asistencia telefónica o cualquier otro medio o canal que EL BANCO decida implementar en el futuro, a fin de que le sea otorgado una clave provisional que estará activado por veinticuatro (24) horas para hacer el cambio de contraseña.

**ARTÍCULO 11: DE LAS RECLAMACIONES.** - EL CLIENTE podrá presentar cualquier reclamación en relación a las transacciones u operaciones procesadas a través de la APP MÓVIL utilizando los canales o medios establecidos por EL BANCO a tales fines. EL BANCO dará respuesta a la reclamación presentada por EL CLIENTE dentro de los plazos establecidos por la regulación vigente.

**PÁRRAFO I:** EL CLIENTE deberá presentar ante EL BANCO sus reclamaciones dentro de un plazo no mayor de 4 años, contados a partir del momento en que se produce el hecho que genera la reclamación. EL BANCO dará respuesta a EL CLIENTE sobre el resultado de las reclamaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de la reclamación. El plazo de 30 días podrá ser aumentado hasta 45 días calendario en casos complejos, entendiéndose como tal aquellos casos en que el resultado de la investigación requiera de informaciones o evidencias que deban ser suministradas por un tercero.

**PÁRRAFO II.** La solución de reclamaciones debe realizarse en base a la aplicación de procedimientos abreviados que las resuelvan de modo eficaz, expedito y sin costo para EL CLIENTE, a excepción de los cargos que se generen por concepto de solicitud de documentos a terceros, cuando las mismas sean desfavorables para EL CLIENTE.

**PÁRRAFO III:** EL CLIENTE es responsable ante todas las reclamaciones que surjan en relación a las transacciones cursadas por este a través de la APP MÓVIL y deberá en todo momento responder por los valores involucrados en las transacciones tramitadas, obligándose a mantener indemne a EL BANCO frente a las acciones que pudieran derivarse de las reclamaciones presentadas por transacciones iniciadas bajo su responsabilidad.

**ARTÍCULO 12: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN CREDITICIA.** - EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a que acceda a la información que sobre él se encuentre registrada en las sociedades de información crediticia para fines de validaciones de datos, evaluar su capacidad de pago e historial crediticio.

**PÁRRAFO I:** En caso de que EL CLIENTE incumpla o viole cualquier disposición contenida en el presente contrato o dejare de usar el servicio objeto del mismo, por un periodo de seis (06) meses consecutivos, EL BANCO procederá a desactivar el servicio, quedando a opción de EL BANCO la rescisión del presente contrato previo aviso por escrito, por correo electrónico o por cualesquiera medios fehacientes a EL CLIENTE sin que esto implique responsabilidad para este último.

0004027



**ARTÍCULO 13: DESACTIVACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE EL CLIENTE.** - EL CLIENTE podrá en cualquier momento de la vigencia del presente contrato desactivar el servicio, sin ninguna Penalidad.

**ARTÍCULO 14: COMPENSACIÓN.** - EL CLIENTE autoriza y faculta a EL BANCO, a su opción, a que en cualquier momento pueda compensar cualquier suma adeudada mediante la apropiación de cualquier suma de dinero de su propiedad que se encuentre en manos de EL BANCO, para cubrir montos o cargos que se hayan generado con motivo de las transacciones realizadas a través del APP MÓVIL, sobre sumas vencidas y exigibles, estando el BANCO en la obligación de notificar AL CLIENTE la compensación con detalle de la aplicación de los pagos.

**ARTÍCULO 15: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** - EL BANCO podrá revisar los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, los cuales podrán ser modificados, para aquellos aspectos que se reservan como variables o cambiantes, previa notificación a EL CLIENTE, por escrito o por cualquier medio fehaciente, con treinta (30) días calendario previo a la implementación de la modificación. Se obtendrá el consentimiento expreso de EL CLIENTE en aquellos casos en los que la modificación de las condiciones del contrato se refiera a aspectos no reservados como variables en el mismo.

**ARTÍCULO 16: VIGENCIA DEL CONTRATO.** - Las partes han acordado que este contrato tendrá una vigencia indefinida.

**ARTÍCULO 17: TERMINACIÓN.** - EL BANCO podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, previo aviso a EL CLIENTE, en caso de que este último cometa alguna violación o incumplimiento a cualquiera de las obligaciones o disposiciones contenidas en este contrato. EL BANCO notificará a EL CLIENTE en un plazo no inferior a treinta (30) días calendario previo a dicha terminación; a excepción de los casos donde se identifiquen elementos de alto riesgo relacionados con actos ilícitos, para lo cual deberán notificar a EL CLIENTE dentro de los cinco (5) días posteriores a la terminación.

**PÁRRAFO I:** Las partes podrán también dar por terminado este contrato de mutuo acuerdo o unilateralmente, siempre que la decisión de terminar el contrato sea comunicada a la otra con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación.

**PÁRRAFO II:** En caso de que, por disposición gubernamental, administrativa o judicial, las disposiciones del presente contrato se hicieren de cumplimiento imposible, el contrato quedara resuelto de manera inmediata, de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial y sin responsabilidad para las partes.

**PARRAFO III:** El presente Contrato podrá resolverse por la ocurrencia de alguna de las siguientes causas relacionadas con el riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, crimen organizado y de la proliferación de armas de destrucción masiva:



- a. Cuando EL BANCO, detecte una violación a la Ley 155-17 Contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y demás normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.
- b. Cuando EL CLIENTE, haya suministrado información falsa, inexacta o que no se pueda verificar.
- c. Cuando alguna autoridad competente adelante investigaciones o controles relacionados con hechos ilícitos presuntamente realizados por EL CLIENTE.
- d. Cuando se presente otro hecho que vaya en perjuicio de la institución, del sistema financiero o del público en general.

**ARTÍCULO 18: RENUNCIA.** - El no ejercicio por cualquiera de las partes de cualquier opción, derecho o privilegio que le otorgue el presente contrato, no debe reputarse como una renuncia a ejercer dicha acción en el futuro.

**ARTÍCULO 20: DERECHO COMÚN.** - Para los aspectos no estipulados expresamente en el presente contrato las partes se remiten voluntariamente a las disposiciones del derecho común.

**ARTÍCULO 21: ELECCIÓN DE DOMICILIO.** - Para los fines y consecuencias de la ejecución del presente acuerdo las partes formalizan elección de domicilio en sus respectivas direcciones consignadas en el preámbulo.

**ARTICULO 22: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** – EL BANCO incorpora a sus ficheros los datos personales de sus clientes, incluidos los datos derivados de sus operaciones a través de EL BANCO. EL BANCO gestiona estos ficheros de forma manual o automática. El responsable del tratamiento es EL BANCO, con domicilio en la Calle Heriberto Pieter No. 12 Ensanche Naco, Santo Domingo.

**PÁRRAFO I:** Los datos personales recabados a través de los formularios de recogida de datos de la APP MÓVIL, serán tratados por EL BANCO con la finalidad de gestionar el acceso y navegación por la APP MÓVIL, así como para las finalidades que se indiquen en las cláusulas de protección de datos de los formularios de recogida de datos que se incluyan en la propia APP MÓVIL; todo ello de conformidad con el tratamiento de protección de datos personales que EL CLIENTE tiene aceptado con EL BANCO, mediante la cláusula de protección de datos personales incluida en los contratos de producto previamente firmados. La base de legitimación que nos permite tratar los datos personales de EL CLIENTE es la ejecución de la presente relación contractual. Para acceder a la APP MÓVIL, con el objeto de garantizar la seguridad, así como la confidencialidad de las transacciones, es necesaria la previa identificación y autenticación del EL CLIENTE.

0004027




**PÁRRAFO II:** La información de EL CLIENTE será tratada y guardada durante todo el proceso de recopilación y posterior tratamiento con la debida confidencialidad, aplicándose las medidas de seguridad establecidas en las normativas aplicables para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con el estado de la tecnología y la naturaleza de los datos. Además de lo indicado anteriormente, EL CLIENTE puede consultar la política de protección de datos personales de esta APP MÓVIL consultando el *ANEXO 1. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES*, el cual forma parte integral del presente contrato.

EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a tratar sus datos para las siguientes finalidades:

**I. CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS Y/O FINANCIEROS**

- a. Gestionarle adecuadamente la contratación con el Banco de productos y servicios.
- b. Controlar y valorar si hay riesgos, impagos o incidencias en los contratos entre EL CLIENTE y EL BANCO.
- c. Seguir su evolución financiera para prestarle adecuadamente los servicios financieros o asociados a la actividad de EL BANCO, independientemente de la forma o medio que se utilice para ello.

**II. PUBLICIDAD Y ACCIONES COMERCIALES**

- a. Elaborar perfiles de cliente con fines comerciales, para ofrecerle productos o servicios bancarios y/o financieros de EL BANCO, asociados a la actividad de EL BANCO, y con fines de análisis de riesgos para futuras operaciones.
- b. Elaboración de informes comerciales, estadísticas, encuestas y estudios de mercado.
- c. Incluirle en sorteos, incluido el envío de información detallada sobre dichos sorteos y sus resultados.
- d. Elaborar estadísticas y perfiles, según sus hábitos de utilización de las cuentas y cualquier producto o servicio contratado con EL BANCO, para ofertarle productos y servicios o promociones que puedan interesarle.
- e. Enviarle a través de cualquier medio, incluso por correo electrónico, medios de comunicación telemáticos, electrónicos, redes sociales, páginas web u otro medio de comunicación electrónica equivalente, información sobre productos, actividades,  servicios.

**III. UTILIZACIÓN POR EL BANCO DE LA INFORMACIÓN DE EL CLIENTE TRAS FINALIZAR LA RELACIÓN CONTRACTUAL.**

Los datos personales de EL CLIENTE podrán ser utilizados por EL BANCO, una vez finalizada la relación contractual, o la operación en la que se proporcionaron, para fines



de publicidad y acciones comerciales del apartado II., si EL CLIENTE tiene vigente algún otro contrato con EL BANCO.

#### IV. DERECHOS DE EL CLIENTE.

- a. Usted tiene derecho a consultar sus datos personales en los ficheros de EL BANCO y el uso que EL BANCO hace de ellos (derecho de acceso).
- b. También puede solicitar la modificación de esos datos (derecho de rectificación), cuando se detecte un error en los mismos.
- c. O solicitar su supresión (derecho de cancelación), cuando corresponda.
- d. EL CLIENTE puede solicitar que no se traten sus datos para determinados usos (derecho de oposición).
- e. Por último, EL CLIENTE podrá en cualquier momento expresar su interés de no recibir ningún tipo de material publicitario por medio electrónico.

EL CLIENTE puede presentar estas solicitudes para ejercitar sus derechos mediante carta dirigida al BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO DOPEM S.A. - CUMPLIMIENTO - PROTECCIÓN AL USUARIO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS en la Calle Heriberto Pieter No. 12, Ensanche Naco, Santo Domingo y/o por email: cumplimiento@adopem.com.do, recuerde acompañar su solicitud con una copia de su cédula o documento equivalente acreditativo de su identidad. El ejercicio de estos derechos es gratuito.

HECHO, PACTADO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica dominicana, hoy día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_)

POR EL BANCO:

\_\_\_\_\_

POR EL CLIENTE:

\_\_\_\_\_

0004927

